

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.º 42/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL.-

Asunción, 30 de mayo de 2019.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La presentación de los Lineamientos Generales para Favorecer la Educación Inclusiva en la Universidad Tecnológica Intercontinental al Consejo Superior Universitario, previamente analizado, consensuado y aprobado por el Consejo Académico.------

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Lineamientos Generales para Favorecer la Educación Inclusiva en la Universidad Tecnológica Intercontinental, según el siguiente detalle: **Objetivo General**

 Favorecer el acceso de estudiantes miembros de grupos vulnerables así como los pueblos indígenas, de minorías culturales, personas con discapacidad y otros; con la condición esencial de la capacidad del postulante para asumir las exigencias básicas de la vida universitaria, promoviendo el respeto a la diversidad

Objetivos Específicos

- Propiciar espacios de formación superior en igualdad de oportunidades para todas las personas que tengan la capacidad integral para afrontar los desafíos de la vida universitaria.
- Ofrecer capacitaciones de formación para docentes sobre estrategias que propicien el respeto a los grupos vulnerables.
- Asumir líneas de investigación que sirvan de guía para la realización de investigaciones que abarquen las necesidades de los sectores vulnerables.
- Participar en redes locales y nacionales.
- Promover la estructura administrativa y financiera inclusiva acordes con la perspectiva de la educación inclusiva.
- Definir una política institucional de educación inclusiva de la Universidad Tecnológica Intercontinental.

LINEAMIENTOS

Los lineamientos trabajados en la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), se desprenden de los tres ejes fundamentales: cultura, política y práctica educativa, que constituyen la base de la realidad social de toda la comunidad educativa establecido en el MEC dentro de la Educación Inclusiva (Cfr. MEC, Atención a la Diversidad, Pág. 65). Asumiendo estos tres ejes la Universidad plantea:



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

- 1. Optimización de sistemas de beneficios para personas de escasos recursos que tengan capacidad para afrontar los retos que se presentan en la educación superior universitaria.
- 2. Creación de un equipo multidisciplinario, cuando se requiera, que gestione y atienda necesidades de personas que provengan de pueblos indígenas, minorías culturales, personas con discapacidad y de grupos vulnerables en general, en el marco e desarrollo de una educación inclusiva de calidad.
- **3.** Capacitación a docentes sobre estrategias didácticas que propicien la equidad y el respeto a los grupos vulnerables, como el aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en proyectos.
- **4.** Asunción de líneas de investigación que sirvan de guía la realización de investigaciones que abarquen las necesidades de los sectores vulnerables.
- 5. Participación en redes sociales y nacionales, a través de convenio que propicien el apoyo interinstitucional.
- **6.** Promoción de personas que provengan de grupos vulnerables en general en cargos administrativos dentro de la UTIC, por medio de concursos de méritos y aptitudes (Cfr. Ley 3540/2008, Art. 27, Inc. h).
- 7. Fortalecimiento de las áreas de personal de apoyo y atención al cliente que atienda de manera integral a la diversidad de los estudiantes, personal técnico, docentes y egresados.
- **8.** Previsión responsable de la infraestructura con base en las necesidades institucionales con criterios de calidad, seguridad y accesibilidad.
- **9.** Participación activa de cada departamento o área de la Institución para generar procedimientos y adecuaciones accesibles para personas de grupos vulnerables, como por ejemplo: tiempo adicional para exámenes; sala separada para exámenes; apoyo para leer exámenes; apoyo para escribir exámenes; apoyo para tomar notas en clase; uso de computadora para tomar nota en clase; permiso para grabar clases; asiento preferencial, etc.
- **10.** Optimización del desarrollo y uso de equipos y aplicaciones tecnológicas con fines inclusivos.
- 11. Incorporar componentes inclusivos a los nuevos Proyectos Académicos como a los existentes

ARTÍCULO 2º: El presente Lineamiento tendrá vigencia a partir de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3º: Comunicar a las instancias que correspondan y cumplido, archivar.-----

Li Mariela Benítez Benítez RETARIA GENERAL ngo Ferreira González RECTOR